ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: abril 2023
Área solicitante: Grupo Administrativo	
Responsable del área solicitante: YEFFERSON VALENCIA MOSQUERA	
Objeto: ENTREGAR EN CALIDAD DE COMODATO EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA DIRECCION CARRERA 4 Nº 12 - 25 EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL PALMAR - CHOCO, QUE PERMITA GARANTIZAR UNA MEJOR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE EL MISMO TIEMPO QUE SE ESTIPULE EN EL CONTRATO DE APORTE EN EJECUCIÓN, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PARA SU USO Y DISPOSICIÓN.	

1. JUSTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 Justificación

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ostenta el derecho real de dominio del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nº 184-328, ubicado en la Carrera 4 Nº 12 - 25, Barrio Milagroso en el municipio de San José del Palmar - Chocó, en la actualidad el ICBF no requiere el inmueble para sus servicios directos y la **ASOCIACION MUTUAL AVANZAR**, solicita en comodato el inmueble, para atender integralmente a la primera infancia en el marco de la estrategia de “Cero a siempre” de conformidad con las directrices, lineamientos y estándares establecidos por el ICBF, por lo que es conveniente entregar al operador, el bien inmueble en calidad de comodato quien si lo requiere para la ejecución de programas con perspectiva social teniendo como foco de atención la primera infancia del municipio de ubicación del inmueble.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, cuenta con los mecanismos necesarios para la entrega de sus inmuebles a los operadores de servicios a fin de desarrollar de manera eficiente y oportuna sus programas misionales.

El bien inmueble indicado anteriormente, será destinado exclusivamente por el comodatario para el funcionamiento del programa contratado con el ICBF, por lo tanto, es conveniente entregar de este inmueble en comodato.

De conformidad con el artículo 38 de la ley 9 de 1989 “Las entidades Públicas no podrán dar en comodato sus bienes muebles e inmuebles sino únicamente a otras entidades públicas, sindicatos, cooperativas, asociaciones, y fundaciones que no reportan utilidades dentro de sus asociados o fundadores ni adjudiquen

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: abril 2023

sus activos en el momento de su liquidación a los mismos, juntas de acción comunal, fondos de empleados, y las demás que puedan asimilarse a las anteriores…….”

El artículo 32 de la ley 80 de 1993, establece “…(..) son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad …”, entidades dentro de las que se encuentran El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF.

Que de acuerdo con el artículo 2200 del Código Civil Colombiano, “El comodato o préstamo de préstamo de uso es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz, para que haga uso de ella, y con cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso”

Que, en relación con la celebración de contratos de comodato. La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto Nº 1077 del 26 de marzo 1998, señalo que las entidades estatales están facultadas para celebrar el contrato de comodato regulado por el derecho privado, observando los limites señalados en las normas especiales sobre la materia en cuanto al tiempo máximo de duración y destinación o uso que debe darse al bien.

Según lo dispuesto en el Item 4 del numeral 1.4.4 del Manual de Contratación vigente del ICBF, adicionalmente a lo establecido en la resolución Nº 2859 de 2013, se delega en los directores regionales las siguientes facultades en materia de contratación: “suscribir contratos de comodatos sobre los bienes ubicados en su jurisdicción, previo aval de la Dirección Administrativa” entre otras

Para ello, el ICBF adopto el “**PROCEDIMIENTO EGRESO DE BIENES INMUEBLES EN COMODATO PARA OPERADORES DE PROGRAMAS DEL ICBF CON CONTRATOS DE APORTE-P9.SA.v4**” que tiene por objeto definir las actividades que deben adelantarse para la entrega en calidad de comodato a los operadores que suscriban contratos de aportes con el ICBF bienes inmuebles para la ejecución de los programas.

Numeral 3.2 - *Una vez seleccionado el operador para la entrega en comodato del bien inmueble, este debe presentar la siguiente documentación: Solicitud de entrega del bien inmueble en comodato suscrita por el representante legal del operador interesado*. La Regional Chocó solicita al operador un documento adicional “compromiso de asumir los gastos de impuestos, servicios públicos y demás erogaciones para el mantenimiento del inmueble entregado en comodato”.

Numeral 3.3: Para la suscripción del contrato de comodato se debe verificar los siguientes documentos relacionados con el predio objeto de comodato:

- Folio de matrícula inmobiliaria
- Análisis de utilidad del inmueble.

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: abril 2023

- Certificación sobre uso permitido de suelos según el Plan de Ordenamiento Territorial (POT)

Descripción de la necesidad:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Chocó es propietario de un inmueble ubicado en la Carrera 4 Nº 12 - 25, Barrio Milagroso, en el municipio de San Jose del Palmar - Chocó, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 184-328, Ficha catastral Nº. 010000320003000, este inmueble se recibió mediante escritura 421 de fecha 01/09/1979 de la Notaria única hoy Notaria Primera del Círculo de Quibdó.

El ICBF hará entrega de este inmueble a la **"ASOCIACION MUTUAL AVANZAR**" NIT 900123224, representada legalmente por el señor **ROBERT ENRIQUE CORDOBA SERNA**, identificado con Cedula de Ciudadanía Nº 11.802.999 expedida en Quibdó, mediante un contrato de COMODATO, el cual será adaptado para el funcionamiento de los programas orientados a satisfacer las necesidades de la comunidad (HI San Jose del Palmar, en cumplimiento de los programas misionales del ICBF y quien se denominará COMODATARIO.

Es conveniente entregar el inmueble en calidad de comodato, por cuanto:

- La Asociación ha manifestado que cuenta con los recursos necesarios para mantenimiento, administración y que permitan la conservación del inmueble.
- El comodatario responderá por los gastos de impuesto predial y servicios públicos.
- La destinación del inmueble cumple con una de las funciones misionales del ICBF.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION.

2.1 Descripción del objeto:

"*ENTREGAR EN CALIDAD DE COMODATO EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA DIRECCION CARRERA 4 Nº 12 - 25 EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL PALMAR - CHOCO, QUE PERMITA GARANTIZAR UNA MEJOR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE EL MISMO TIEMPO QUE SE ESTIPULE EN EL CONTRATO DE APORTE EN EJECUCIÓN, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PARA SU USO Y DISPOSICIÓN."*

2.2 Plazo de ejecución:

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: abril 2023

El plazo de ejecución del contrato de Comodato será hasta el 31 de octubre de 2023, derivado del contrato deaporte suscrito con el ICBF Regional Chocó.

PARAGRAFO: En todo caso, el mismo tendrá un plazo igual al que se estipule en el Contrato de Aporte Nº 27001412023 del cual se deriva

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de San José del Palmar - departamento del Chocó.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Quibdó - Chocó.

3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelante se denominará: **CONTRATO DE COMODATO**.

3.2 Modalidad de selección:

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar ***"ENTREGAR EN CALIDAD DE COMODATO EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA DIRECCION CARRERA 4 Nº 12 - 25 EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL PALMAR - CHOCO, QUE PERMITA GARANTIZAR UNA MEJOR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE EL MISMO TIEMPO QUE SE ESTIPULE EN EL CONTRATO DE APORTE EN EJECUCIÓN, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PARA SU USO Y DISPOSICIÓN"*** Corresponde a:

(Señalar con una "X" al cual corresponde.)

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios ____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: abril 2023**

IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos _X___
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___

e) Mínima cuantía ____

3.3. Código (s) UNSPSC: 93141500

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

N/A

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

N/A

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: abril 2023

N/A

6.1 Criterios de Verificación

N/A

6.2 Criterios de Verificación:

7 OBLIGACIONES.

7.1. Obligaciones Generales del Comodante:

1. Suministrar la información que previamente requiera el Comodatario en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir al Comodatario la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

7.1.1. Obligaciones Generales del Comodatario:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el Comodatario y el ICBF.
2. Participar y apoyar al EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
4. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
5. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de publica. En Consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización del ICBF.
6. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
7. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del estado colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: abril 2023

7.1.2. Obligaciones Específicas del Comodante:

1. Realizar la entrega material del bien inmueble para el ejercicio de la destinación relacionada en el presente contrato.
2. Permitir al COMODATARIO el uso y goce pacifico del bien inmueble durante el termino de duración del presente contrato y el de sus prorrogas.
3. Suscribir el acta de entrega y recibo del bien objeto del comodato.
4. Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones de los daños que sufra el bien entregado en desarrollo o con ocasión del contrato.
5. Cumplir con las demás obligaciones que tengan relación con la naturaleza del contrato.

7.1.3 Obligaciones específicas del comodatario:

1. Recibir en calidad de COMODATO el bien inmueble objeto del presente contrato.
2. Suscribir el acta de entrega y recibo del bien objeto del comodato.
3. Utilizar el bien inmueble dado en comodato conforme al uso legítimo autorizado.
4. Destinar la bien materia de este contrato al USO exclusivo para el cual será entregado.
5. Cuidar y mantener el bien recibido en comodato respondiendo por todo daño y deterioro que sufra, durante la ejecución del contrato.
6. Realizar el mantenimiento del Inmueble dos (02) veces durante la ejecución del contrato con el fin de conservarlo en óptimo estado.
7. Restituir el bien una vez vencido el plazo de ejecución del presente contrato, en buenas condiciones.
8. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o el reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.
9. Solicitar autorización previa al COMODANTE, para realizar cualquier tipo de mejoras al bien y construcciones, salvo cuando las mejoras sean necesarias, las cuales serán asumidas por el COMODATARIO. En caso de que se realicen sin dicha autorización, estas no darán lugar a indemnización alguna por parte del ICBF.
10. Responder por la tenencia y el aseguramiento de la correcta utilización del bien.
11. No subarrendar o disponer a ningún título el bien objeto del presente contrato, ni ceder, ni transferir los derechos y obligaciones derivados de este contrato, sin la previa autorización escrita y expresa del COMODANTE.
12. Entregar el bien objeto del presente contrato, en las mismas condiciones que fue entregado por el COMODANTE, así como libre de todo gravamen o afectación al mismo.
13. Evitar que el mismo sea invadido, ocupado o perturbado por terceros, y en caso de ocurrir cualquier perturbación a la tenencia dar aviso al COMODANTE.
14. Asumir de manera directa los gastos relacionados con el pago del impuesto predial, tasas, contribuciones y los servicios públicos domiciliarios a que haya lugar y demás erogaciones económicas que demande el inmueble durante la vigencia del contrato de aporte.
15. En caso de encontrarse el bien inmueble pendiente de algún pago al momento de la suscripción del contrato de comodato, por los conceptos anteriormente mencionados, serán cancelados de manera oportuna por el COMODATARIO.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: abril 2023

16. Entregar en el Grupo Administrativo del ICBF de la Regional Chocó, el soporte de pago del impuesto predial unificado, junto con la factura de la liquidación, el comprobante de pago (trasferencia o consignación) y el paz y salvo (a más tardar a los sesenta días posteriores a la firma del contrato de comodato), en caso del inmueble estar exonerado de este pago el comodatario deberá allegar resolución u oficio emitido por el ente territorial de exoneración, estado de cuenta y paz y salvo; así mismo deberán remitir mensualmente el soporte de pago de los servicios públicos domiciliarios; así mismo deberán remitir mensualmente el soporte del pago de los servicios públicos domiciliarios.

17. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o el reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato. **PARÁGRAFO**: El COMODATARIO no será responsable por caso fortuito, a menos que: a. Haya empleado el bien en uso indebido o demore su restitución, salvo que aparezca que el deterioro o pérdida se hubiere producido de todas formas; b. El caso fortuito hubiere sobrevenido por culpa suya, aunque levísima; c. Cuando, por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y d. Cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito.

7.1.3. Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

7.1.3.1 Obligaciones del Eje ambiental:

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen en la ejecución del contrato, de acuerdo con la Política Ambiental de la Entidad.
2. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.
3. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados en la ejecución del contrato o de acuerdo con la normatividad vigente.
4. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.
5. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.

7.1.3.2 Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo.

N/A

7.1.3.3. Obligaciones para el eje de política de Seguridad de la Información.

N/A

7.1.3.4 Obligaciones del eje de Gestión de Calidad

N/A.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: abril 2023

8. FORMA DE PAGO.

N/A

9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato resultante del presente proceso estará a cargo del (a) COORDINADOR DEL GRUPO ADMINISTRATIVO del ICBF Regional Chocó. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación.

9.2 Interventoría.

"No Aplica"

10. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

Entiéndase por riesgo, para el Contrato de Comodato, los eventos que pueden afectar la ejecución contractual y cuya ocurrencia no pueden ser señaladas de manera exacta por las partes involucradas en el proceso de Contratación. El cual puede surgir en la etapa de planeación, selección y ejecución

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

No será obligatoria la constitución de garantías, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato.

12. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

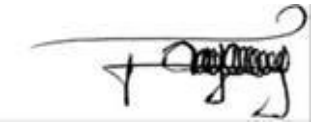
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: abril 2023**

En sesión Nº 026 de fecha 27 de abril de 2023, el Comité de Contratación de la Dirección Regional **Chocó** se emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona.

13. ANEXOS.

13.1 **Certificado PACCO**
13.2 **Acta de Comité de Contratación**
13.3 **Tabla de matriz de riesgo**
13.4 **Documentos asociados al bien inmueble**
13.5 **Demas documentos del contrato**

14. APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
Coordinador Grupo Administrativo	**YEFFERSON VALENCIA MOSQUERA**	

Elaboró: Claudia Bechara Mosquera/Abogada Apoyo Jurídico grupo Administrativo
Revisó: Yefferson Valencia Mosquera/Coordinador Grupo Administrativo
Aprobó: Yefferson Valencia Mosquera/Coordinador Grupo Administrativo

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

MATRIZ DE RIESGOS												
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencias de laocurrencia del evento	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A quién se le asignan?	Tratamiento / Controles a ser implementados
1	General	Externa	Ejecución	Riesgo Social y político	Situaciones de orden público que puedan alterarla seguridad e integridad de los bienes y personas custodiadas.	Suspensión de la ejecucióndel objeto contractual	2	3	3	Riesgo moderado	comodante	Reducir las consecuencias a travésde planes de contingencia.
2	Específico	Externa	Ejecución	Riesgo Operacional	Daños al inmueble producto de fenómenos naturales.	Afectaciones al inmueblecomo consecuencia de fenómenos naturales.	4	3	4	Riesgo Medio	comodante	Solicitar al comodante las reparaciones locativas a que hayalugar.
3	Específico	Externa	Ejecución	Riesgo Operacional	Daños al inmueble y/o a laprestación del servicio producto de Construcción de obras	Afectaciones al inmueble como consecuencia de ejecución de obras civilescercanas.	4	3	4	Riesgo Medio	comodante	Solicitud al comodante de implementación de medidas de seguridad

PROBABILIDAD DEL RIESGO		
NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente.
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	Probable	Probablemente va a ocurrir.
5	Casi cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012